



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1955** de 2018

18 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para artistas ceramistas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1279 del 30 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para artistas ceramistas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para artistas ceramistas</i>	Artes visuales	Barbarita María Cardozo González	C.C. 63.503.162	Bucaramanga, Santander
		Juan Carlos Delgado Botero	C.C. 79.589.981	Bogotá D.C.
		Jaidy Astrid Díaz Barrios	C.C. 52.009.266	Francia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para artistas ceramistas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2807	Persona Natural	Denisse Estefanía Gracia Alcázar	C.C. 52.999.564	Defectus - o lo que desaparece.	\$10.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para artistas ceramistas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2848	Persona Natural	David Fernando Torres Forero	C.C. 1.032.434.953	Re-nacimiento.
2802	Persona Natural	Juan David Henao Grisales	C.C. 1.128.405.517	Ameros.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para artistas ceramistas*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca para artistas ceramistas*";

Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para artistas ceramistas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca para artistas ceramistas*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2807	Persona Natural	Denisse Estefanía Gracia Alcázar	C.C. 52.999.564	Defectus - o lo que desaparece.	\$10.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para artistas ceramistas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “*Beca para artistas ceramistas*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2848	Persona Natural	David Fernando Torres Forero	C.C. 1.032.434.953	Re-nacimiento.
2802	Persona Natural	Juan David Henao Grisales	C.C. 1.128.405.517	Ameros.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Beca para artistas ceramistas*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Beca para artistas ceramistas*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Beca para artistas ceramistas*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del quince (15) de noviembre de 2018.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2018, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECA PARA ARTISTAS CERAMISTAS – 2018

Reunidos el día veintitrés (23) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta (30) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para artistas ceramistas*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 2807

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Defectus - o lo que desaparece

Nombre del Participante: Denisse Estefanía Gracia Alcázar

Número de C.C: 52.999.564

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es un proyecto sólido y bien estructurado, en donde el proceso cerámico hace parte de una estructura de creación valiosa. Tiene una condición objetual que supone un conocimiento técnico importante y se consolida con sus reflexiones sobre las formas “amorfas” de la naturaleza y su juicio de valor. El proyecto es desarrollado con rigor. Articula de manera poética los significados entre paisaje, objeto encontrado y objeto defectuoso que es de carácter único e irrepetible.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Se debe tener en cuenta a la hora de construir la instalación sobre madera el concepto de defecto, en el sentido de no homogeneizarlo a partir de la construcción de un solo fragmento o de un proceso serial. Recomendamos la recolección de una amplia variedad de zanahorias defectuosas para la elaboración de moldes y la construcción de la instalación en madera para permitir la coherencia entre los conceptos y su elaboración, lo cual no sería posible al usar un único molde.

El jurado declara *suplentes y mención de honor* a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 1

Rad. No.: 2848

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Re-nacimiento

Nombre del Participante: David Fernando Torres Forero

Número de C.C: 1.032.434.953

SUPLENTE CON MENCION DE HONOR 2

Rad. No.: 2802

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ameros

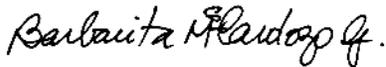
Nombre del Participante: Juan David Henao Grisales

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Número de C.C: 1.128.405.517

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

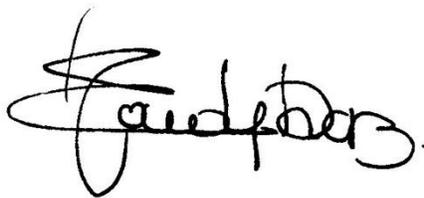
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



BARBARITA CARDOZO GONZÁLEZ
C.C. 63.503.162



JUAN CARLOS DELGADO
C.C. 79.589.981



JAIDY ASTRID DÍAZ BARRIOS
C.C. 52.009.266